

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisión de Interdicción. **2017-00749**

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial del señor ALEJANDRO BERNAL CASTRO, donde procura la adecuación al trámite de Adjudicación de Apoyo en favor de GERARDO BERNAL CASTRO, se le requiere para que presente escrito de demanda con el lleno de los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso y con fundamento en el artículo 32 de la ley 1996 de 2019, además deberá:

1. Dirigir la demanda y nuevo poder contra la persona o personas que por lazos de consanguinidad se relaciona con la persona de apoyo, como quiera que la ley prevé que corresponde al Juez en este particular caso, a través de un proceso verbal sumario, determinar la persona o personas de apoyo que asistirán a la titular del acto jurídico (Art. 3º de la Ley 1996 de 2019).
2. Infórmese los nombres y apellidos de los parientes maternos y paternos de la persona en cuyo favor se demanda. Asimismo, indíquese dirección física y correo electrónico donde reciban notificaciones personales (Núm.10, art.82 del C.G.P, y la ley 1996 de 2019).
3. Precise el tipo o clase de apoyo(s) que se pretenden para la realización del acto(s) jurídico(s) que demanda el señor GERARDO BERNAL CASTRO, y su duración.
4. Mencione por lo menos dos testigos, que den cuenta de los hechos en que se funda la demanda, suministrando además la dirección física y electrónica donde puedan ser citados.

EL escrito de demanda deberá allegarse con los respectivos anexos, y acreditar su envío por medio digital y/o físico a los demandados de conformidad con la Ley 2213/22.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez